

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2016-2018**

**Gaceta
Municipal
Órgano Oficial**



PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CONTENIDO

ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL DIECISÉIS – DOS MIL DIECIOCHO, TOMADOS EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

1.- PROPUESTA DE DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 01 DE MARZO DEL AÑO 2016. (PÁGINAS 4-4).

2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CONOCE DE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, ARTE Y RECREACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA ABIERTA, APROBADA EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 29 DE ENERO DEL AÑO 2016 Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 147 R DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DESIGNA AL CRONISTA MUNICIPAL. (PÁGINAS 4-10).

3.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFOS NOVENO Y DÉCIMO INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 7 FRACCIÓN VI; 47 FRACCIONES X Y XI, 78, 85 FRACCIONES I, II, III, IV Y V; 86, 88 APARTADO A., DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 8 FRACCIÓN V, 21 FRACCIÓN XIX, 140, 150, 151 Y 152 APARTADO A. DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA CONVOCATORIA MUNICIPAL PARA NUEVOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL, Y AUTORIZA SU PUBLICACIÓN, EN TÉRMINOS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LIC. EDUARDO GONZÁLEZ CASTILLO, COMISARIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. (PÁGINAS 11-12).

5.4.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116, 122, 123 Y 128 FRACCIÓN XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 393 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 27 PRIMER PÁRRAFO, 30 BIS, 31 FRACCIONES XXXIX Y XLVI, 48 FRACCIONES XVI Y XX, Y 64 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS. (PÁGINAS 13-15).

5.5.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LIZBETH REBECA OLVERA LEÓN, PARA QUE SE LE OTORQUE AUTORIZACIÓN O ANUENCIA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS MAYORES A 12 GRADOS, EN EL LOCAL UBICADO EN PLAZA MALL, AVENIDA PRESIDENTE ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO.134, COLONIA MÉXICO NUEVO, C.P. 52966, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, DEL NEGOCIO DENOMINADO "AGAZZAJÓ". (EXPEDIENTE SHA/014/CABILDO/2016). (PÁGINAS 16-16).

5.6.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE ATIZAPÁN, A.C., PARA QUE SE AUTORICE UNA FE DE ERRATAS AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, TOMADO EN EL SÉPTIMO PUNTO DE LA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA. (EXPEDIENTE SHA/015/CABILDO/2016). (PÁGINAS 17-17).

5.7.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA Y DE SAPASA PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE MANERA CONJUNTA; LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE EL SUBSIDIO A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (SAPASA), DE LAS RETENCIONES POR ADEUDOS HISTÓRICOS CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) Y LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO (CAEM) QUE CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN), SERÁN APLICADAS DE ENERO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016, POR LA CANTIDAD MENSUAL DE \$20,792,571.52 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.), PARA HACER UN TOTAL DE \$249,507,772.44 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.), QUE A SU VEZ REPRESENTA EL 90% DE LOS \$277,230,858.27 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.), ASIGNADOS AL MUNICIPIO PARA EL PRESENTE EJERCICIO. (EXPEDIENTE SHA/016/CABILDO/2016). (PÁGINAS 18-19).

PROPUESTA DE DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 01 DE MARZO DEL AÑO 2016.

Por unanimidad de votos a favor se dispensa la lectura y se aprueba el Acta levantada con motivo de la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, de fecha 01 de marzo del año 2016.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CONOCE DE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, ARTE Y RECREACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA ABIERTA, APROBADA EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 29 DE ENERO DEL AÑO 2016 Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 147 R DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DESIGNA AL CRONISTA MUNICIPAL.

En relación a este asunto, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, dio el uso de la palabra a la C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora, quien manifestó: *Buenas tardes a todos, con su permiso señora Presidenta, señor Síndico, compañeras y compañeros Regidores, para quienes integramos la Comisión Edilicia de Cultura, Arte y Recreación, fue complicado presentar la propuesta para la designación de Cronista Municipal.*

Se conoció y valoró ampliamente la documentación de las siguientes personas:

- *Maestra María Alejandra Camarena Arochi.*
- *Profesor Enrique Bringas López.*
- *Profesor Fidel Jesús Flores Amaro.*
- *Ciudadano Arturo Trueba Urbán.*
- *Ciudadano Víctor Domínguez Herrera.*

Queremos que sepan que el cargo de Cronista Municipal es de suma importancia, Atizapán de Zaragoza, se ha distinguido por contar con la participación, conocimiento y trayectoria del Profesor Enrique Bringas López y del ciudadano Arturo Trueba Urbán, reconocidos también por su gran aportación a la historia de nuestro municipio y su gran calidad humana.

Reconocemos también la trayectoria del profesor Fidel Jesús Flores Amaro y del ciudadano Víctor Domínguez Herrera, quienes con su conocimiento forman parte del legado oral y escrito que habrá de transmitirse a las futuras generaciones.

Sin embargo, como una muestra de la participación de la mujer en todos los ámbitos de la administración pública municipal y tomando en consideración la aportación cultural que la persona que se pone a su respetable consideración, ha entregado al municipio, de manera unánime, hemos determinado proponer al pleno del H. Cabildo, el nombramiento de la Maestra María Alejandra Camarena Arochi, como "Cronista Municipal" de Atizapán de Zaragoza, permitiéndome dar lectura a los puntos de acuerdo propuestos por quienes integramos la Comisión Edilicia de Cultura, Arte y Recreación, y que forman parte del documento que previamente les fue entregado, mismo que deberá ser transcrito íntegramente en el acta de la presente sesión.

“”PROPUESTA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, ARTE Y RECREACIÓN.

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, DESIGNA AL CRONISTA MUNICIPAL PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2016 – 2018.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- QUE EL ARTÍCULO 147 P DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO ESTABLECE LO SIGUIENTE:

EN CADA MUNICIPIO, EL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO, MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO, EXPEDIRÁ, DENTRO DE LOS 120 DÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA CONVOCATORIA ABIERTA A TODA LA POBLACIÓN PARA DESIGNAR AL CRONISTA MUNICIPAL.

EL AYUNTAMIENTO GARANTIZARÁ QUE SE PUBLIQUE Y DIFUNDA EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA DEL MUNICIPIO, DURANTE UN PERÍODO NO MENOR A 15 Y NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES.

ADEMÁS, SE DEBERÁ PUBLICAR EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

SEGUNDO.- QUE EL ARTÍCULO 147 R DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO ESTABLECE LO SIGUIENTE:

EL AYUNTAMIENTO EN CABILDO, PREVIO ANÁLISIS DE LA PROPUESTA, DESIGNARÁ CON BASE EN CRITERIOS DE OBJETIVIDAD, VERACIDAD E IMPARCIALIDAD, A QUIEN TENGA LAS MAYORES VIRTUDES Y CONOCIMIENTOS PARA OCUPAR EL CARGO DE CRONISTA MUNICIPAL.

TERCERO.- QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 147 R DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, APROBÓ LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA DESIGNACIÓN DE “CRONISTA MUNICIPAL” Y AUTORIZÓ SU PUBLICACIÓN.

CUARTO.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR OFICIO DE FECHA 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2016, SOLICITÓ MEDIANTE OFICIO NÚMERO S.H.A./438/2016, A

LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA DESIGNACIÓN DE “CRONISTA MUNICIPAL” EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

DICHA PUBLICACIÓN SE REALIZÓ EL DÍA 06 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO EN EL SEMANARIO “MI ESPACIO”.

QUINTO.- EN LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA DESIGNACIÓN DE “CRONISTA MUNICIPAL” SE ESTABLECIÓ LO SIGUIENTE:

“LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y SOLICITUDES SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y RECREACIÓN, UBICADAS EN EL PALACIO MUNICIPAL, PLANTA BAJA, SITO EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO.91, COLONIA EL POTRERO, A PARTIR DEL DÍA 08 DE FEBRERO Y HASTA EL DÍA 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2016, DE LUNES A VIERNES, DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS.”

ASIMISMO SE ESTABLECIÓ QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN DE CABILDO, **PREVIO ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS, REALIZADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, ARTE Y RECREACIÓN,** DESIGNARÁ CON BASE EN CRITERIOS DE OBJETIVIDAD, VERACIDAD E IMPARCIALIDAD, A QUIEN TENGA LAS MAYORES VIRTUDES Y CONOCIMIENTOS PARA OCUPAR EL CARGO DE CRONISTA MUNICIPAL.

SEXO.- POR OFICIO DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL AÑO 2016, IDENTIFICADO COMO DCAR/CGC/256/2016, EL C. EDGAR RAINIER PALACIOS LANDEROS, DIRECTOR DE CULTURA, ARTE Y RECREACIÓN, TURNÓ A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LOS DOCUMENTOS DE LOS CINCO CIUDADANOS INSCRITOS HASTA EL DÍA VIERNES 26 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, FECHA LÍMITE DE MARCADA EN LA CITADA CONVOCATORIA.

SÉPTIMO.- POR OFICIO DE FECHA 01 DE MARZO DEL AÑO 2016, IDENTIFICADO COMO S.H.A./1033/2016, EL LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TURNÓ A LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTE Y RECREACIÓN, LA DOCUMENTACIÓN DE LAS SIGUIENTES PERSONAS, ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE “CRONISTA MUNICIPAL” PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2016 – 2018.

- **MAESTRA MARÍA ALEJANDRA CAMARENA AROCHI.**
- **PROFESOR ENRIQUE BRINGAS LÓPEZ.**

- **PROFESOR FIDEL JESÚS FLORES AMARO.**
- **CIUDADANO ARTURO TRUEBA URBÁN.**
- **CIUDADANO VÍCTOR DOMÍNGUEZ HERRERA.**

OCTAVO.- POR OFICIO DE FECHA 03 DE MARZO DEL AÑO 2016, IDENTIFICADO COMO 5RG/88/2016, LA C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ, QUINTA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTE Y RECREACIÓN, CONVOCÓ A LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, A LA PRIMER SESIÓN DE TRABAJO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE PRESENTES Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
- 2.- DECLARATORIA DE LA APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS ASPIRANTES PARA OBTENER EL NOMBRAMIENTO DE “CRONISTA MUNICIPAL”.
- 4.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN PARA OTORGAR EL NOMBRAMIENTO DE “CRONISTA MUNICIPAL”.
- 5.- ASUNTOS GENERALES.
- 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

NOVENO.- SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA LUNES SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉS, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ARTE, CULTURA Y RECREACIÓN: C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ, QUINTA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ, NOVENO REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN, C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN, C. DAVID ÁVALOS GONZÁLEZ, CUARTO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN Y C. ELIA BRICEÑO MENDOZA, SÉPTIMA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN, PROCEDIERON AL ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS ASPIRANTES PARA OBTENER EL NOMBRAMIENTO DE “CRONISTA MUNICIPAL”. SIENDO ÉSTOS LOS C.C. MAESTRA MARÍA ALEJANDRA CAMARENA AROCHI, PROFESOR ENRIQUE BRINGAS LÓPEZ, PROFESOR FIDEL JESÚS FLORES AMARO, CIUDADANO ARTURO TRUEBA URBÁN Y CIUDADANO VÍCTOR DOMÍNGUEZ HERRERA.

DÉCIMO.- DESPÚES DE UN AMPLIO INTERCAMBIO DE OPINIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTE Y RECREACIÓN, EN EL MARCO DEL ANÁLISIS DE CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES PRESENTADOS, TOMANDO COMO BASE CRITERIOS DE OBJETIVIDAD, VERACIDAD E IMPARCIALIDAD; **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, PROPONER AL PLENO DEL HONORABLE CABILDO, LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LA MAESTRA MARÍA ALEJANDRA CAMARENA AROCHI, QUIEN SERÍA LA PRIMER MUJER “CRONISTA MUNICIPAL” DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EN VIRTUD DE QUE DOS DE LOS OTROS CUATRO ASPIRANTES, EN SU OPORTUNIDAD, YA HAN OCUPADO TAN IMPORTANTE ENCARGO.

POR LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTE Y RECREACIÓN, PROPONEN AL H. CABILDO EN PLENO, LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA MAESTRA MARÍA ALEJANDRA CAMARENA AROCHI, COMO “CRONISTA MUNICIPAL”.

SEGUNDO.- EN PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, TOMÉSE PROTESTA A LA MAESTRA MARÍA ALEJANDRA CAMARENA AROCHI, COMO “CRONISTA MUNICIPAL”.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDA A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL”.

ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS.

Por **unanimidad de votos a favor**, se tomaron los siguientes:

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA MAESTRA MARÍA ALEJANDRA CAMARENA AROCHI, COMO “CRONISTA MUNICIPAL”.

SEGUNDO.- EN PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, TOMÉSE PROTESTA A LA MAESTRA MARÍA ALEJANDRA CAMARENA AROCHI, COMO “CRONISTA MUNICIPAL”.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDA A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFOS NOVENO Y DÉCIMO INCISO a) DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 7 FRACCIÓN VI; 47 FRACCIONES X Y XI, 78, 85 FRACCIONES I, II, III, IV Y V; 86, 88 APARTADO A., DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 8 FRACCIÓN V, 21 FRACCIÓN XIX, 140, 150, 151 Y 152 APARTADO A. DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA CONVOCATORIA MUNICIPAL PARA NUEVOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL, Y AUTORIZA SU PUBLICACIÓN, EN TÉRMINOS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LIC. EDUARDO GONZÁLEZ CASTILLO, COMISARIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

Por unanimidad de votos a favor, se tomaron los siguientes:

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFOS NOVENO Y DÉCIMO INCISO a) DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 7 FRACCIÓN VI; 47 FRACCIONES X Y XI, 78, 85 FRACCIONES I, II, III, IV Y V; 86, 88 APARTADO A., DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 8 FRACCIÓN V, 21 FRACCIÓN XIX, 140, 150, 151 Y 152 APARTADO A. DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA CONVOCATORIA MUNICIPAL PARA NUEVOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL, Y AUTORIZA SU PUBLICACIÓN, EN TÉRMINOS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LIC. EDUARDO GONZÁLEZ CASTILLO, COMISARIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, LA CUAL CORRE AGREGADA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

EL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA 2016-2018 A TRÁVES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFO NOVENO Y DÉCIMO, INCISO a) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 7 FRACCIÓN VI, 47 FRACCIONES X Y XI, 78, 85 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, 86, 88 APARTADO A DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 8 FRACCIÓN V, 21 FRACCIÓN XIX, 140, 150, 151 Y 152 APARTADO A DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONVOCAN

A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA INTERESADOS, QUE CUENTEN CON VOCACIÓN DE SERVICIO Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO PARA INCORPORARSE COMO ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL

I. REQUISITOS

- A) Ser mexicano por nacimiento y en pleno ejercicio de sus derechos.
B) Notoria buena conducta.
C) Tener acreditado el servicio militar (hombres).
D) Licencia para conducir.
E) Estatura: Hombres: 1.70 Mujeres: 1.65
F) Escolaridad mínima: Bachillerato o equivalente.
G) Edad: Mínima: 18 años Máxima: 35 años
H) No padecer alcoholismo.
I) No contar con perforaciones, incrustaciones o tatuajes en lugares visibles (cara, cuello, antebrazos, manos y tobillos).
J) Aprobar el concurso de ingreso y los cursos de formación inicial.
K) Indispensable aprobar los procesos de evaluación de control de confianza.
L) No estar suspendido o inhabilitado para desempeñar algún cargo en el sector público.

II. PRESTACIONES

- a) Carrera Policial b) Salario competitivo c) Seguridad social d) Uniforme e) Aguinaldo

III. DOCUMENTACIÓN

Los interesados deberán presentar el día que sean programados para la plática de inducción y entrevista, original y tres copias de los siguientes documentos:

- A. Acta de nacimiento.
B. Constancia que acredite nivel medio superior o equivalente.
C. Comprobante de domicilio a nombre del aspirante, con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la documentación, el cual deberá coincidir con el domicilio de la credencial IFE/INE.
D. Credencial IFE/INE vigente.
E. Tres referencias personales, familiares y laborales, incluyendo al último empleo.
F. Cartilla del servicio militar liberada (hombres).
G. Clave única de registro de población (CURP).
H. Licencia de conducir vigente.

Las copias de los documentos entregados deberán tener la siguiente leyenda de puño y letra del aspirante: "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN MI PODER".

Todos los documentos entregados e información proporcionada durante el Proceso de Reclutamiento, Selección e Ingreso, serán validados a través de los medios idóneos y en caso de detectarse información falsa o documentos apócrifos, se cancelará el proceso respectivo sin posibilidad de continuarlo y, sin perjuicio de iniciar la denuncia penal correspondiente y poniendo al aspirante a disposición de la autoridad competente.

VI. PROCESO DE SELECCIÓN

Realizada la entrevista, y en caso de cumplir con el perfil requerido, los aspirantes serán notificados del día y hora para llevar a cabo las evaluaciones correspondientes a control de confianza, las cuales comprenderán:

1. Médico. 2. Toxicológico. 3. Investigación de entorno socioeconómico. 4. Psicológica. 5. Poligráfico.

Solo los aspirantes que aprueben las evaluaciones de control de confianza, ingresaran al curso básico de formación inicial. La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, podrá en cualquier momento del Proceso de Reclutamiento y Selección, verificar los antecedentes penales de los aspirantes.

VII. INFORMACIÓN ADICIONAL

La calidad de aspirante y el ser parte del Proceso de Reclutamiento y Selección, no genera bajo ningún supuesto, relación laboral de ninguna índole con la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y/o con el H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza.

Todos los trámites que se realicen durante el Proceso de Reclutamiento, Selección e Ingreso a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, son estrictamente personales, confidenciales y gratuitos.

Lo no previsto en esta convocatoria, será resuelto por Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

VIII. CRONOGRAMA

PERIODO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:	14 al 16 de Marzo	10:00 am a 14:00 pm
PLÁTICA DE INDUCCIÓN:	17 de Marzo	17:00 pm
EXÁMEN PSICOMÉTRICO:	18 y 19 de Marzo	7:00 am y 9:00 am
ENTREVISTAS:	21, 22, 23 de Marzo	9:30am a 17:30 pm
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:	28 de Marzo	10:00 am
INICIO DE ACADEMIA:	1 de abril	7:00 am

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 10 de Marzo de 2016.



C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116, 122, 123 Y 128 FRACCIÓN XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 393 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 27 PRIMER PÁRRAFO, 30 BIS, 31 FRACCIONES XXXIX Y XLVI, 48 FRACCIONES XVI Y XX, Y 64 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

Por **unanimidad de votos a favor**, se tomaron los siguientes:

 ----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116, 122, 123 Y 128 FRACCIÓN XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 393 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 27 PRIMER PÁRRAFO, 30 BIS, 31 FRACCIONES XXXIX Y XLVI, 48 FRACCIONES XVI Y XX, Y 64 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

FUNCIÓN EN EL COMITÉ	NOMBRE Y CARGO
Presidenta del Comité	C. Ana María Balderas Trejo Presidenta Municipal Constitucional de Atizapán de Zaragoza
Secretario Técnico Titular	C. Sergio de Luis Romero Jefe de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria número 12, Atizapán de Zaragoza
Secretario Técnico A	Dra. Paola Ivette Salazar Vázquez Subdirectora Médica del Organismo Público Descentralizado D.I.F., del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza
Secretario Técnico B	Lic. Juan Mauro Granja Jiménez Secretario del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza
Vocal Ejecutivo	Dra. Malinalli Alejandra Jiménez Zamora Jefa de la Jurisdicción Sanitaria
Vocal Ejecutivo	Lic. Andrés Armando Rodríguez Rodríguez Jefe de la Oficina de Salud Ambiental y Ocupacional de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria
Vocal Ejecutivo	C. Alicia Eslava Trevillo Jefa de Fomento Sanitario de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria
Vocal Ejecutivo	Ing. Clemente Carlos Vaca Domenzain Responsable de Emergencias Sanitarias de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria.
Vocal Ejecutivo	Dr. Miguel de Jesús Fuentes Flores Epidemiólogo Jurisdiccional
Vocal Ejecutivo	C. Amaury Javier Sousa Martínez Jefe de la Oficina de Servicios e Insumos para la Salud de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria
Vocal Ejecutivo	M.V.Z. David José Ortega Gutiérrez Verificador Sanitario de Cárnicos
Vocal Ejecutivo	Lic. Alejandra Ivonne Cerón García Directora General del Organismo Público Descentralizado S.A.P.A.S.A.
Vocal Ejecutivo	C. J. Jesús Mendoza Rivera Director de Gobierno del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza
	C. Ricardo Ismael Hernández Chávez

Vocal Ejecutivo	Director de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza
Vocal Ejecutivo	C. David Ávalos González Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza.
Vocal Ejecutivo	C. Carlos Manuel Rodríguez Delgado Director de Protección Civil y Bomberos del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza
Vocal Ejecutivo	C. Eduardo González Castillo Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza
Vocal Invitado	C. Miguel Ángel Ortega Gutiérrez Verificador Sanitario

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, A EFECTO DE QUE LLEVEN A CABO LOS TRABAJOS PARA SU INSTALACIÓN, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DEL MISMO.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Gobernación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por la C. Lizbeth Rebeca Olvera León, para que se le otorgue autorización o anuencia para Licencia de Funcionamiento del Restaurante Bar con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados, en el local ubicado en Plaza Mall, Avenida Presidente Adolfo López Mateos No.134, Colonia México Nuevo, C.P. 52966, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, del negocio denominado “Agazzajo”. (Expediente SHA/014/CABILDO/2016).

Por **unanimidad de votos a favor**, se tomó el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Gobernación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por la C. Lizbeth Rebeca Olvera León, para que se le otorgue autorización o anuencia para Licencia de Funcionamiento del Restaurante Bar con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados, en el local ubicado en Plaza Mall, Avenida Presidente Adolfo López Mateos No.134, Colonia México Nuevo, C.P. 52966, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, del negocio denominado “Agazzajo”. **(Expediente SHA/014/CABILDO/2016).**

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Gobernación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por los integrantes de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Pedregal de Atizapán, A.C., para que se autorice una Fe de Erratas al Acuerdo de Cabildo de fecha 27 de septiembre del año 2012, tomado en el séptimo punto de la Centésima Trigésima Tercera Sesión Ordinaria. (Expediente SHA/015/CABILDO/2016).

Por **unanimidad de votos a favor**, se tomó el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Gobernación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por los integrantes de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Pedregal de Atizapán, A.C., para que se autorice una Fe de Erratas al Acuerdo de Cabildo de fecha 27 de septiembre del año 2012, tomado en el séptimo punto de la Centésima Trigésima Tercera Sesión Ordinaria. **(Expediente SHA/015/CABILDO/2016).**

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a las Comisiones Edilicias de Hacienda y de SAPASA para estudio, análisis y dictaminación de manera conjunta; la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice el subsidio a favor del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (SAPASA), de las retenciones por adeudos históricos con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) que con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), serán aplicadas de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2016, por la cantidad mensual de \$20,792,571.52 (veinte millones setecientos noventa y dos mil quinientos setenta y un pesos 52/100 m.n.), para hacer un total de \$249,507,772.44 (Doscientos cuarenta y nueve millones quinientos siete mil setecientos setenta y dos pesos 44/100 m.n.), que a su vez representa el 90% de los \$277,230,858.27 (Doscientos setenta y siete millones doscientos treinta mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 27/100 m.n.), asignados al Municipio para el presente ejercicio. (Expediente SHA/016/CABILDO/2016).

Por **unanimidad de votos a favor**, se tomó el siguiente:

 ----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a las Comisiones Edilicias de Hacienda y de SAPASA para estudio, análisis y dictaminación de manera conjunta; la solicitud presentada

por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice el subsidio a favor del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (SAPASA), de las retenciones por adeudos históricos con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) que con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), serán aplicadas de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2016, por la cantidad mensual de \$20,792,571.52 (veinte millones setecientos noventa y dos mil quinientos setenta y un pesos 52/100 m.n.), para hacer un total de \$249,507,772.44 (Doscientos cuarenta y nueve millones quinientos siete mil setecientos setenta y dos pesos 44/100 m.n.), que a su vez representa el 90% de los \$277,230,858.27 (Doscientos setenta y siete millones doscientos treinta mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 27/100 m.n.), asignados al Municipio para el presente ejercicio. **(Expediente SHA/016/CABILDO/2016).**

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE
ZARAGOZA 2016-2018**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA
PRIMER REGIDOR**

**C. P. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN
TERCER REGIDOR**

**C. DAVID AVALOS GONZÁLEZ
CUARTO REGIDOR**

**C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ
QUINTO REGIDOR**

**C. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA
SEXTO REGIDOR**

**C. ELIA BRICEÑO MENDOZA
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR
OCTAVO REGIDOR**

**C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR**

**C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN
DÉCIMO REGIDOR**

**C. ANTONIO PACHECO VILLEDA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

